



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral once del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: *"Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"*, para el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, en razón a que ningún servidor de la Defensoría del Consumidor realizó misiones oficiales fuera del país, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Inga. Ariela Lynette García Méndez
Jefa de Talento Humano

